

EXP.: A/SER-018354/2020

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO POR
INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS**

TÍTULO DEL CONTRATO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO RIESGO, DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS DE GARAJE, SALVAESCALERAS Y AUTOMATISMOS EN EDIFICIOS Y LOCALES PERTENECIENTES A LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a continuación se exponen las causas que justifican la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo los servicios objeto del contrato:

Las necesidades que se tratan de satisfacer con el presente contrato consisten en el mantenimiento preventivo y correctivo, a todo riesgo, de aparatos elevadores, puertas de garaje, salva escaleras y automatismos en edificios y locales pertenecientes a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

Para la correcta ejecución de dichos servicios, la Consejería de Educación e Juventud no dispone de medios ni personal especializado, en su plantilla, para la ejecución de dichos trabajos, por lo que, dada la insuficiencia de medios personales propios de los que dispone actualmente esta Consejería, queda justificada la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato, a través de una empresa externa especializada en el ramo de esta actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, determinándose, en consecuencia, la licitación del presente contrato, en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Mar Pérez Merino

